



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2019-00017-00

ADMÍTASE la solicitud presentada por la parte actora en escrito obrante a folio 139 de la encuadernación; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado JUAN JOSÉ VARGAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.062.131 como empleado de la Empresa INVERSIONES GANADERAS Y EQUINAS, ubicado en el kilómetro uno (1) vía Alvarado Venadillo.

Comuníquese al señor Pagador de la Empresa INVERSIONES GANADERAS Y EQUINAS, ubicada en el kilómetro uno (1) vía Alvarado Venadillo, para que efectúe los descuentos correspondientes y los ponga a disposición de este Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., con sede en Alvarado Tolima, bajo el código 1.

Asimismo, DECRETESE el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de las Cesantías parciales o definitivas que le sean canceladas al demandado JUAN JOSE VARGAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.062.131 como empleado de la Empresa INVERSIONES GANADERAS Y EQUINAS, ubicado en el kilómetro uno (1) vía Alvarado Venadillo.

Comuníquese al señor Pagador de la Empresa INVERSIONES GANADERAS Y EQUINAS, ubicada en el kilómetro uno (1) vía Alvarado Venadillo, para que efectúe los descuentos correspondientes y los ponga a disposición de este Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., con sede en Alvarado Tolima, bajo el código 6.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA